



Medio de Control: CUMPLIMIENTO
Expediente: 25269-33-33-001-2020-00116-00
Demandante: MANUEL ALFREDO TIGA
Demandado: SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE CUNDINAMARCA.
Asunto: AUTO CONCEDE APELACIÓN

Facatativá, veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

El señor Miguel Alfredo Tiga, mediante escrito radicado el 19 de noviembre de 2020, presentó, dentro del término legal, recurso de apelación contra la sentencia proferida el 17 de noviembre de 2020, que declaró improcedente la acción.

En ese orden, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la L.393/1997, el mismo resulta procedente y habrá de concederse.

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER el recurso de apelación interpuesto por el demandante contra la sentencia proferida el 17 de noviembre de 2020, en el efecto suspensivo, ante el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca.

En consecuencia,

SEGUNDO: ORDENAR el inmediato envío del expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Primera (Reparto).

TERCERO: Por Secretaría, déjense las constancias y anotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

-Firmado electrónicamente-
MAURICIO LEGARDA NARVÁEZ
JUEZ

004/S/00

Firmado Por:

**ELKIN MAURICIO LEGARDA NARVAEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 SIN SECCIONES ADMINISTRATIVO DE
FACATATIVA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**87c7b9cfb1f628ebbad0c76687798f07f3d43231822000886739
7b26a1b5c379**

Documento generado en 22/02/2021 11:30:08 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>
a**